

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES III

Caracas, miércoles 23 de diciembre de 2015

Número 40.816

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se designa como representantes de la Asamblea Nacional ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU) a los ciudadanos Fernando José Bianco Colmenares y Lermít José Rosell Puche, aprobado por mayoría absoluta de los y las integrantes de la Asamblea Nacional en Sesión Extraordinaria del día miércoles 23 de diciembre de 2015.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Capaya Rodríguez González, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de Filipinas.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano Alexis José Colina Sánchez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Checa.

Acuerdo mediante el cual se designa a los Magistrados y Magistradas Principales y Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.150, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Decreto N° 2.151, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 2.152, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 2.153, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 2.154, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 2.155, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Poder Popular de Planificación.

Decreto N° 2.156, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican.

Superintendencia Nacional de Valores

Providencia mediante la cual se cancela la autorización otorgada a las personas naturales y jurídicas que en ella se señalan, toda vez que el lapso concedido en circular N° 2739, de fecha 10-06-2015, venció el 10 de julio de 2015.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Conjunta mediante la cual se fija el porcentaje de cumplimiento de la cartera de crédito dirigida al sector manufacturero, por parte de la Banca Universal, tanto pública como privada, para el Ejercicio Fiscal 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS Y PARA LA CULTURA

Resolución Conjunta mediante la cual se realiza la Escuela Internacional de Formación Ecosocialista y Pensamiento Crítico Descolonial Nuestroamericano, durante el mes de octubre de cada año, en conmemoración del Día de la Resistencia Indígena, con la finalidad de lograr el intercambio de saberes para la formación profunda y consolidación de la Revolución Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico y Financiero 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Rosa Sidorina Caldera González.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

«Sentencia de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia que interpretó los Artículos 7 (numeral 12), 21 y 24 de la Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el Periodo 1958-1998».

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana María Santiso Jacome, como Coordinadora del Fondo Autoadministrado de Salud FASDEM, adscrita a la División de Bienestar Social de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Colmenares Pérez, como Defensor Adjunto, adscrito a la Defensoría Delegada del estado Mérida, a partir del 28 de diciembre de 2015.

AVISOS

Circular N° 2739 de fecha 10-06-2015, venció el 10 de julio de 2015 y de acuerdo a los fundamentos precedentemente expuestos, no existen razones que justifiquen mantener activa la licencia que le fuere otorgada para actuar en el mercado de valores:

Cédula de Identidad	OPERADORES DE VALORES Y/O ASESORES DE INVERSIÓN (PERSONA NATURAL)	Cédula de Identidad	OPERADORES DE VALORES Y/O ASESORES DE INVERSIÓN (PERSONA NATURAL)
V-3.228.379	ANTONIO JOSE GOLDING HERNANDEZ	V-6.720.018	JOSÉ LUIS COLMENTER GUZMÁN
V-3.407.313	RAÚL ARMANDO PÉREZ MOLLEGAS	V-6.900.887	JOSÉ ANTONIO COURTOIS MATOS
V-4.355.592	LUISA ELENA VIDAURRE DE GÓMEZ	V-6.915.332	JOSE LUIS FALCÓN MENDOZA
V-4.595.751	EDUARDO SIMÓN MEINHARD ZERPA	V-6.918.709	ALFREDO JOSÉ PUERTA RODRÍGUEZ
V-4.883.291	ÁNGEL RAFAEL RODRÍGUEZ GRADO	V-6.978.558	ANTONIO JAVIER DELIA SMITH
V-5.300.046	JOSE ESAYAG TENDLER	V-7.433.135	GERARDO JOSÉ SERRA HOROBEC
V-5.303.028	ALBERT DETLEV SCHUMACHER ZIBEIL	V-7.926.362	MARISABEL JOSÉ MARCANO VASQUEZ
V-5.306.564	ARNOLDO PRIETO DOMINGO VAN BEZOYEN PIET	V-7.948.554	RAYMOND JOSÉ DUARTE SANDOVAL
V-5.531.612	RONALD OSIAS ROSTOKER HUBSCHMAN	V-9.879.349	DANIEL JESUS NUÑEZ FEBRES
V-5.533.501	REMBERTO ANTONIO UZCATEGUI DE LA CABAÑA	V-9.879.622	RAUL ENRIQUE MAESTRES USECHE
V-5.887.481	JOSE FELIX LUZON MELO	V-9.965.859	CARLA REGINA PEDRO RABASSO
V-6.062.744	ALEJANDRO PIZZORNI GUARNASCHELLI	V-9.971.211	ADRIANA CAROLINA DÍAZ MENDEZ
V-6.242.265	JOSE ANTONIO MIGUEZ FERNANDEZ	V-9.972.401	RAQUEL COSTOYA LOPEZ
V-6.249.941	ALIX MARGARITA ORTEGA AGUILERA	V-10.335.836	ELISA ELVIRA PARIS CASANOVA
V-6.319.369	ALEXIS ANDRÉS OLIVARES PULIDO	V-10.337.322	FREDDY JOSÉ FIORILLO DE FREITAS
V-6.398.627	DIANA IRIS TULIPANO MARTÍNEZ	V-10.337.409	LUIS ALBERTO PÉREZ LAVATELLI
V-6.558.162	MARIO ALEJANDRO OLIVA OTERO	V-11.028.975	CAMILO FELIPE MANRIQUE HUIZI
V-6.560.349	JESUS TADEO PRATO FONTIVEROS	V-11.195.680	EDWIN AZAEL ESCALONA GONZÁLEZ
V-6.561.032	JUAN ANDRÉS MANCERA BASALO	V-11.228.616	RICARDO MARTÍNEZ MALDONADO
V-6.719.882	ALEJANDRO SANDOVAL UROSA	V-11.733.285	JOSE LUIS VETHENCOURT DELIA

Cédula de Identidad	OPERADORES DE VALORES Y/O ASESORES DE INVERSIÓN (PERSONA NATURAL)	Cédula de Identidad	OPERADORES DE VALORES Y/O ASESORES DE INVERSIÓN (PERSONA NATURAL)
V-11.313.717	CARLOS MANUEL ARENCIBIA PÉREZ-MENA	V-16.971.000	CAROLINA MUCI FERNANDEZ

R.F.	SOCIEDADES ADMINISTRADORAS Y DISTRIBUIDORAS
J-00365847-2	INTERACCIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INV. COLECTIVA
J-30503698-5	ITALCAMBIO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INV. COLECTIVA

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el Libro que, a tales efectos, lleva el Registro Nacional de Valores, donde se deje constancia de la cancelación de la inscripción de las personas naturales y jurídicas identificadas en la presente Providencia, para actuar dentro del mercado de valores.

3.- Notificar lo acordado en la presente Providencia, a la Bolsa de Valores de Caracas, S.A. y a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra la presente Providencia podrá ser interpuesto Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


Pablo Aníbal Pinto Chávez.
 Superintendente Nacional de Valores (E)

Decreto Presidencial N° 1.991 de fecha 08 de septiembre de 2015.
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.741 de la misma fecha.
 Reimpreso en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.742 de fecha 09 de septiembre de 2015.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
 DESPACHO DEL MINISTRO N° 020
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DESPACHO DEL MINISTRO N° 084
 Caracas, 15 DIC 2015

Años 205º, 156º y 16º

En ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 65 y 78 numerales 1, 9, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 5º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, en concordancia con los artículos 1º y 2º del Decreto N° 2.073 de fecha 23 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.774 de fecha 26 de octubre de 2015, mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular para Industrias y del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y se crea el Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, y lo establecido en el artículo 32 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional publicado en la Gaceta Oficial 6.173 Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2015, así como lo dispuesto en el Objetivo 3.2.4.1 de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019; estos Despachos

CONSIDERANDO

La necesidad de diseñar una arquitectura financiera eficiente y soberana, orientada a apalancar el proceso de industrialización nacional tanto en la planificación, evaluación de viabilidad, ejecución y acompañamiento del nuevo aparato productivo, como en el fomento de los mecanismos institucionales para el seguimiento en la distribución justa y el acceso de los recursos de la cartera de crédito a la manufactura,

CONSIDERANDO

Las acciones para fomentar el desarrollo del aparato productivo nacional, adelantadas por el Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, requieren la ejecución de financiamiento y de las acciones que permitan desarrollar economías de escala y complementariedad en el tejido productivo social, a objeto de construir un nuevo metabolismo económico,

CONSIDERANDO

La opinión favorable emitida por el Directorio del Banco Central de Venezuela en su sesión N° 4856, de fecha 26 de noviembre de 2015, y por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante oficio N° SIB-II-CCD-18615, de fecha 09 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero. Dictan la siguiente,

RESOLUCIÓN

Objeto

Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto, fijar el porcentaje de cumplimiento de la cartera de crédito dirigida al sector manufacturero, por parte de la Banca Universal, tanto pública como privada, para el ejercicio fiscal 2015.

Sujetos obligados y porcentaje de la cartera

Artículo 2.- Los Bancos Universales, tanto públicos como privados, deberán destinar para el ejercicio fiscal 2015 un monto no menor del diez por ciento (10%) sobre el cierre de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2014, al financiamiento de las actividades vinculadas directamente al proceso productivo de las operaciones y proyectos de carácter manufacturero, referidos en el artículo 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero.

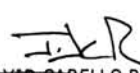
Evaluación de Cumplimiento

Artículo 3.- La evaluación del cumplimiento obligatorio por parte de la Banca Universal, tanto pública como privada, para el ejercicio fiscal del año 2015, del porcentaje indicado en el artículo 2 de la presente Resolución, deberá realizarse al 31 de diciembre de 2015, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Conjunta dictada por los entonces Ministerios del Poder Popular para Industrias y de Economía, Finanzas y Banca Pública N° 053 de fecha 11 de junio de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.457 de fecha 18 de julio de 2014.

Vigencia y aplicación supletoria

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Para todo lo no previsto en esta Resolución, se aplicará supletoriamente la Resolución Conjunta dictada por los entonces Ministerios del Poder Popular para Industrias y de Economía, Finanzas y Banca Pública N° 053 de fecha 11 de junio de 2014.

Comuníquese y Publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ DAVID CABELLO ROBISON
 Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio
 Decreto N° 2.074 de fecha 23/10/2015
 Gaceta Oficial N° 40.774 de fecha 26/10/2015


RODOLFO CLEMENTE MAREO
 Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
 Decreto N° 738 de fecha 16/07/2014
 Gaceta Oficial N° 40.335 de fecha 16/07/2014